 CORPORACION NACIONAL FORESTAL RUT: 61.313.000-4	ORDEN DE COMPRA		Fecha	Número	Tipo
			15-01-2014	633	1
Señores : DIR. GENERAL AERONAUTICA			RUT	Fecha de Entrega	
			61.104.000-8		
Dirección: MIGUEL CLARO 1314		Ciudad: PROVIDENCIA			
Teléfono:		Fax:			
E-mail:					
PRODUCTO O SERVICIO:		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (\$)
ARRIENDO TERRENO CARRIEL SUR 7680 1/14 FACT. 79.667				445.538	445.536
DESCUENTO				0%	445.536
NETO					445.536
I.V.A.				0%	0
TOTAL					445.536
SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS			\$	445.536	
GLOSA: ARRIENDO SITIO CARRIEL SUR			SOLICITUD :		
			DEMANDANTE		
SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA		OBLIGACION	
				445.536	
OBSERVACIONES					
AUTORIZADO: FIRMA - TIMBRE		TOTAL		\$	445.536
					0

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN

OBJ.: MODIFÍCASE RESOLUCIÓN EXENTA
N° 138/02793 DE FECHA 23 DE
NOVIEMBRE DE 2007, MODIFICADA
POR RESOLUCIÓN EXENTA
N° 141/2/0076 DE FECHA 30 DE
ABRIL DE 2010, QUE OTORGÓ
CONCESIÓN A LA CORPORACIÓN
NACIONAL FORESTAL (CONAF) EN
EL AERÓDROMO CARRIEL SUR DE
LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.

TOTALMENTE TRÁMITADO
D.S.A.G.
24 ABR 2012
DEPTO. COMERCIAL
SECCIÓN CONCESIONES

EXENTA N° 141/2/ 061, /

SANTIAGO, 24 ABR. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Resolución N°438 de fecha 14 de Septiembre del año 2009, de esta Dirección General, totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- b) Lo dispuesto en los artículos 3° letra f), y 8° de la Ley N°16.752; y en los artículos 47° y siguientes del DAR 60, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974. Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N° 138/02793 de fecha 23 de Noviembre de 2007, modificada por Resolución Exenta N° 141/2/0076 de fecha 30 de Abril de 2010, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "esta Dirección General", otorgó a la Corporación Nacional Forestal (CONAF), la concesión de una superficie de 468 mts² para la habilitación de Instalaciones y carguío de aviones para el combate de incendios forestales en el Aeródromo Carriel Sur de la ciudad de Concepción.
- b) Que por carta Oficial N° 63/2012 de fecha 08 de Marzo de 2012, la Corporación Nacional Forestal (CONAF), solicitó modificar la concesión mencionada en el párrafo precedente.
- c) Que por Oficio (O) N° 141/2/0267/1720 de fecha 22 de Marzo de 2012, esta Dirección General, informó la modificación de las condiciones a la Corporación Nacional Forestal (CONAF).
- d) Que por carta ORD. N 182/2012 de fecha 17 de Abril de 2012, Corporación Nacional Forestal (CONAF) aceptó las modificaciones señaladas en documento de la letra c), precedente.

RESUELVO

1. MODIFÍCASE a contar del 01 Mayo de 2012 los Resuelvo Nos. 2 y 4 de la Resolución Exenta N° 138/02793 de fecha 23 de Noviembre de 2007, modificada por Resolución Exenta N° 141/2/0076 de fecha 30 de Abril de 2010, quedando como se indica a continuación.

"2. La concesión se otorga hasta el 30 de Abril de 2014.

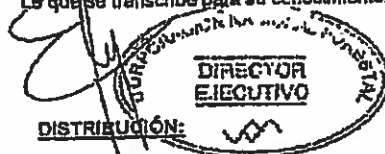
4. Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones la sociedad concesionaria deberá entregar una boleta bancaria de garantía a favor del "Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil", por un valor de UF 57 con vencimiento mínimo al 31 de Julio de 2014.

La sociedad concesionaria, autoriza expresamente a esta Dirección General para hacer efectiva la respectiva boleta bancaria de garantía en caso de que, requerida la restitución de la superficie entregada en concesión, esta no fuere devuelta oportunamente y/o en el evento de existir deudas pendientes que sean de cargo exclusivo de la sociedad concesionaria, al momento de ponerse término a la presente concesión."

2. En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° N° 138/02793 de fecha 23 de Noviembre de 2007, modificada por Resolución Exenta N° 14/12/0078 de fecha 30 de Abril de 2010.
3. La sociedad concesionaria deberá informar a esta Dirección General, cualquier modificación de sus antecedentes societarios que implique realizar cualquier cambio a la presente Resolución.
4. La presente concesión, al igual que todas las que otorga esta Dirección General, estará regulada por el DAR-50 "Reglamento de Tasas y Derachos Aeronáuticos" aprobados por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974 y sus modificaciones posteriores.
5. Una vez tramitada la presente Resolución, la sociedad concesionaria deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, doblando protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a esta Dirección General uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
6. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de esta Dirección General..
7. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Análise y Comuníquese MARÍA OLGA DUBLÉ SEARLE, DIRECTORA COMERCIAL, SUBROGANTE.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



- DISTRIBUCIÓN:
- 3 EJEM. CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)
SR. EDUARDO RUIZ TAGLE
AVDA. BULNES N° 285, DEPTO. 501, SANTIAGO
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO CARRIEL SUR - CONCEPCIÓN
- 1 EJEM. DGAC, DIRECCIÓN DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC, OFICINA DE PARTES.
- 2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES

VPM1001CPN/AS14239-02012

RECEBIDA AL SEPTIEMBRE 11 DE 2014

Au.//

//torizo la firma del anverso de don EDUARDO VIAL RUIZ-TAGLE, cédula de identidad N°6.376.287-3, en su calidad de Director Ejecutivo de la CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, Rol Único Tributario N°61.313.000-4, en señal de aceptación.- Asimismo, Certifico que con fecha de hoy protocolicé el referido documento, copia del cual queda agregada al final de los registros del presente mes, bajo el N° 506.-

SANTIAGO DE CHILE, 23 de mayo de 2012



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO DE CHILE, 24 MAYO 2012.....

